

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ADM-MAN- 197-2018**

**PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008**

**“MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD”**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales

  
DIRECTORIA JURÍDICA



actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";*

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008** para "**MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD**" consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por Gina Alexandra Soria Robles, Directora de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNEL EP UN MAN, el 15 de Octubre de 2018.

**QUE**, para esta contratación la Dirección Financiera de la Empresa Publica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP certifica la existencia de recurso suficientes para la contratación de "**MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD**", conforme consta en la Certificación de Disponibilidad de Fondos **No. 10577** de 17 de Septiembre de 2018.

**QUE**, con Resolución de inicio **No. ADM-MAN-111-2018**, de fecha 15 de Octubre de 2018, la Máxima Autoridad resolvió: **ARTÍCULO 1.- APROBAR** los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008**, para la contratación de "**MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD**", con un presupuesto referencial de **USD 308,348.52 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de 180 días calendario, contados a partir de la notificación que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista. **ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del



contrato o declaratoria de desierto del proceso. **ARTÍCULO 3.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**QUE**, mediante certificación emitida por la Lcda. Olga Guerrero García Profesional de Control y Seguimiento CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, indica haber recibido el día 12 de Noviembre de 2018 hasta las 16:00 ocho ofertas, para el proceso de contratación **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008** para "**MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD**", siendo estas las presentadas por los oferentes: 1.- CONSORCIO INGENIEROS CCRP 2.- IN. EDGAR IVÁN MORENO CASTRO 3.-ING. CONSORCIO CANOA 4.- ING. JOSÉ GARCÍA MACÍAS 5.- ING. ÍTALO ELÍAS ZAMBRANO MENDOZA 6.- ING. HECTOR PATRICIO VELA DUQUE 7.- CONSORCIO ELECTRICO MANABÍ 8.- NELSON ROLANDO ZEVALLOS LOOR.

**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-ING-2018-0982-M**, de fecha 04 de Diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Lincoln Edison García Carvajal, Especialista de Construcción y Fiscalización-MAN, en calidad de Presidente de la Comisión del Proceso, remite al Administrador, Encargado CNEL EP – UN MAN, el informe de calificación del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008** para "**MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD**" indicando en su informe que se sugiere salvo su mejor criterio se adjudique el proceso al oferente José Washington García Macías, con RUC **1309369740001**, por tener el mejor puntaje en la evaluación de las ofertas por un monto de USD 260.424,22 Dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, por lo que se recomienda continuar con la siguiente etapa del proceso.

**QUE**, mediante Oficio Nro. **MERNNR-SDCEE-2018-0372-OF**, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Ing. Raúl Alfonso Ruiz Ruiz, remite al Administrador de Negocios CNEL EP –Encargado- UN MAN, la notificación de la conformidad al contenido de los informes de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, el que textualmente indica: "*En el marco del Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas afectadas por el sismo en Ecuador (Proyecto PRIZA), Contrato de Préstamo No. 3906/OC-EC, Proyecto No. EC-L1219, esta Subsecretaría como parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en su calidad de Ejecutor, a fin de cumplir con los objetivos que persigue el "INSTRUCTIVO PARA EMITIR LA CONFORMIDAD DE INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS", ha dispuesto a la Unidad de Gestión del Programa, la revisión de los Informes de Evaluación y recomendación de adjudicación de los siguientes procesos de contratación:*

- 1.-**BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-015 Construcción Línea simple circuito San Gregorio-Portoviejo 1**
- 2.-**BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-016 Construcción Línea simple circuito San Gregorio-Portoviejo 2**
- 3.- **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008 Reconstrucción De Redes Aéreas en Canoa.**
- 4.- **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-012 Reconstrucción de Alimentadores de**

*[Firma]*  
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

*[Firma]*

*Subestación de Bahía”.*

*Una vez que se ha verificado que el contenido de los referidos informes, cumplen con las Políticas del BID y que las recomendaciones de adjudicación, responden al principio de economía y eficiencia, conforme consta en la matriz de revisión que se adjunta, se emite la conformidad, en base de lo cual solicito de manera comedida, se proceda con la suscripción de las Resoluciones de Adjudicación, notificación de adjudicaciones y suscripción de contratos, de los procesos en cuestión.”*

**QUE**, mediante recorrido efectuado en hoja de ruta del Sistema Documental QUIPUX del memorando **N° MERNNR-SDCEE-2018-0372-OF**, de fecha 13 de diciembre de 2018, el ADMINISTRADOR DE CNEL EP- UN MAN (E), reasigna a la Líder de Adquisiciones, con comentario: “Estimada Jessica, se encuentra avalado los 4 procesos por parte del Ministerio, por lo que esta Administración autoriza la continuidad de los mismos para que sean adjudicados...”.

**QUE**, mediante recorrido efectuado en hoja de ruta del Sistema Documental QUIPUX, el memorando **N° CNEL-MAN-ING-2018-0982-M**, de fecha 13 de Diciembre de 2018, el ADMINISTRADOR, ENCARGADO DE CNEL EP- UN MAN, reasigna al Líder de Adquisiciones-MAN, con comentario: \*AUTORIZADO.

**QUE**, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-INGC-2018-1069-M**, de fecha 13 de Diciembre de 2018, el Ing. Lincoln Edison García Carvajal, Especialista de Construcción y Fiscalización-MAN, en calidad de Presidente de la Comisión del Proceso, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente con la documentación del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008** para **“MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD”**

**QUE**, mediante Memorando **N° CNEL-MAN-ADQ-2017-0416-M**, de fecha 14 de Diciembre 2018, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director de Asesoría Jurídica, Encargado-MAN, el expediente del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008 “MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD”** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

**QUE**, mediante Escritura Pública, otorgada el 22 de Agosto del 2018, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Señor Ingeniero Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero Joffre Abdón Mieles Santillan a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.



## RESUELVE

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008** para la contratación de la **“MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD”**, al oferente **ING. JOSÉ WASHINGTON GARCÍA MACIAS**, con **RUC 1309369740001**, por un monto de **USD\$. 260.424,22 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 22/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendarios, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**Artículo 2.- DISPONER** se elabore el Contrato del proceso signado con el código **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-008** para la contratación de la **“MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS CANOA-GD”**, para su suscripción con el oferente **ING. JOSÉ WASHINGTON GARCÍA MACIAS**, con **RUC 1309369740001**.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Adjudicación al oferente **ING. JOSÉ WASHINGTON GARCÍA MACIAS**, con **RUC 1309369740001**.

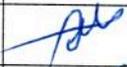
**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución de Adjudicación en la página institucional de CNEP EP.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **18 DIC 2018**

Cúmplase y socialícese.

  
ING. JOFFRE ABDON MIELES SANTILLÁN

**ADMINISTRADOR, ENCARGADO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA  
ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEP EP – UN- MANABÍ**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Eduardo Velásquez		Jurídica	14/12/2018
Aprobado por	Ab. Daniel Cedeño C		Jurídica	14/12/2018

